

RESOLUCIÓN D.G.G.T.H. Nº 619

*POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SER IMPLEMENTADO EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN.*

Asunción, 08 de abril de 2015.

**VISTO:** El Memorandum Nº 006 de fecha 01 de abril de 2015, presentada por la Dirección de Concurso Público de Oposición y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo solicita la aprobación de los Procedimientos Administrativos a tener en cuenta referente al Concurso Público de Oposición correspondiente a la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

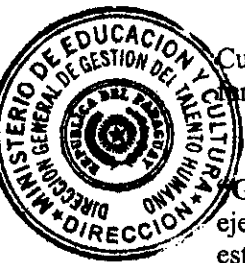
Que, el objetivo del Concurso Público de Oposición es asegurar la presencia y permanencia de los Directivos y Docentes en las Instituciones Educativas durante el año lectivo Escolar.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 74, 2º párrafo señala: "Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar"... Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética..."

Que, la Ley Nº 1725/01 "Estatuto del Educador" Capítulo IV "DEL INGRESO, ASCENSO, DURACIÓN Y PERMANENCIA EN LA CARRERA DE EDUCADOR" en su Artículo 13 establece: "El acceso a la carrera de educador profesional requiere que el postulante tenga título habilitante, sea de reconocida honorabilidad y buena conducta y sea idónea para el ejercicio de la función docente. A los efectos de verificar su idoneidad, podrá ser sometido a pruebas de competencia profesional. En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición".

Que, es competencia del Ministerio de Educación y Cultura arbitrar los mecanismos necesarios y crear las instancias técnicas responsables, en el marco funcional del proceso de selección señalado.

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 "General de Educación" dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministerio responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."



RESOLUCIÓN D.G.G.T.H. N° 619

*POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SER IMPLEMENTADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN.*

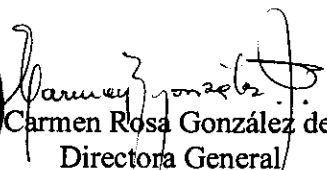
Que, la **Resolución Ministerial N° 9521/10** en su **Apartado 2°** resuelve: **ASIGNAR** responsabilidades para la implementación efectiva del sistema por instancias involucradas: "...Dirección General de Gestión del Talento Humano: responsable de: D) la ejecución de los procesos relacionados con la gestión de recursos humanos – concursos, movimientos de personal, control de personal, matriculación, escalafón, certificación documental..."

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

R E S U E L V E:

- 1°.- **APROBAR**, los procedimientos administrativos a ser implementados en el marco de los Concursos Públicos de Oposición correspondiente a la Dirección General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura.
- 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Concurso Público de Oposición, como instancia responsable de la aplicación de los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
Carmen Rosa González de Ríos  
Directora General

Dirección General de Gestión del Talento Humano